



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 06 de Noviembre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las diez horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D. José Julián Martínez Gracia y D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las diez horas y declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

### PUNTO 2º. – OBRAS

#### 2º.1. - OBRAS MAYORES:

##### 2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY

##### 2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY

#### 2º.2. - OBRAS MENORES:

##### 2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte. 132/18 de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN BARBERÁN ROJAS** con N.I.F 22562492K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Andrés, nº 08, licencia urbanística consistente en construcción de rampa de acceso, picado y enfoscado de fachada y sustitución de cerramiento de parcela en la vivienda sita en la C/ San Andrés, nº 08, de referencia catastral 7658708TF4275N0001FJ. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

La pretendida rampa de acceso deberá ejecutarse en suelo privado, sin invadir la vía pública.

En relación con la producción y gestión de residuos, se estará a lo establecido por los arts. 4 y 5 RD105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==	<b>Fecha</b>	19/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==</a>	<b>Página</b>	1/4



## 2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

## 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

**Expte. 11/17 de** Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado y Modelo de declaración responsable de calificación ambiental, del expediente nº. 11/17 registrado el día 03/11/17, con nº. Registro de entrada 2017003425, a nombre de **D. ANTONIO MOGUER FERNÁNDEZ**, con N.I.F. 75771507P, correspondiente al inicio de la actividad destinada a BAR-RESTAURANTE sito en la C/ San Juan, nº. 09, con referencia catastral 7958506TF4275N de esta localidad.

## 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

## 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

## 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

**6º.1.-** Vista la petición recibida por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural en la Delegación de Cádiz, como director de la I Feria Internacional de Fotografía de Naturaleza Cádiz Photonature, solicitando autorización para celebración del evento Primera Feria de Fotografía de Naturaleza “Photonature”, del 09 al 11 de noviembre de 2.018 (actividad cultural y de conservación del medio natural a través de la fotografía) en el Área Recreativa del embalse del Celemín, Wakana Lake, de referencia catastral 11043A006000110001OW.

Y examinada la documentación presentada y de conformidad con el informe del técnico municipal, donde consta lo siguiente:

“Se trata de una actividad de carácter extraordinario y le es de aplicación el D. 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

El art. 1.2 establece:

2. Todas las personas y entidades organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas reguladas en este Decreto, ya sean personas físicas o jurídicas, tendrán que tener suscrito el contrato de seguro de responsabilidad civil establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El art. 11.2 establece:

2. Las solicitudes de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario, habrán de acompañarse, como mínimo, del certificado de seguridad y solidez del establecimiento y del proyecto de adecuación del mismo a la actividad que se pretende realizar, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales previstas en el apartado anterior, realizados por el personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional

El art. 12.1 establece:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==	<b>Fecha</b>	19/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==</a>	<b>Página</b>	2/4





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-II.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que su titular o entidad organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar el Ayuntamiento con copia de la póliza suscrita vigente.

El art. 16.2 del DECRETO 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece:

2. Igualmente, será obligatorio establecer el correspondiente Servicio de Vigilancia en todos aquellos establecimientos públicos que tengan un aforo superior a 300 personas y en cualquier caso, será exigible en los establecimientos de esparcimiento. En este caso se establece un aforo de 1.500 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda autorizar la celebración de dicho evento.

No obstante, se comprobará que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que la estructura desmontable deberá estar completamente instalada con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado. Se le requiere la aportación de un certificado de seguridad y solidez realizado por personal técnico competente.

La denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía es: II.5 Actividades culturales y sociales.

El período de vigencia de la autorización será el comprendido entre el día 09 de noviembre de 2018 y el día 11 de noviembre de 2018. Dadas las especiales características de la actividad y de su emplazamiento, se considera que no se ajusta a los supuestos establecidos por la Orden de 25/03/2002 (BOJA 43, de 13/04/2002), por lo que no se establece horario de apertura y cierre.

**6º.2.-** Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. SILVIA SARRIÁ OGER, con DNI 27.340.678 A, solicitando le sea concedida licencia municipal de animales peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el solicitante ha presentado la documentación legalmente requerida por el mencionado decreto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acordó conceder la renovación de la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS para el perro raza ROTTWEILLER, con número de identificación 941000017968359. Esta licencia tendrá un periodo de validez de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración y quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, siendo obligación de su titular comunicar cualquier variación en los datos acreditados para la obtención de esta licencia en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzcan.

Código Seguro De Verificación:	ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==	Fecha	19/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+QOw==</a>	Página	3/4



**6º.3.-** Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra, denominada “CREACIÓN DE RUTA DE LOS SUCESOS DE CASAS VIEJAS 1933”

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó proyecto para la “CREACIÓN DE RUTA DE LOS SUCESOS DE CASAS VIEJAS 1933” así como el procedimiento de Contrato Menor con solicitud de ofertas.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

nº de registro de entrada: 3357.- José Antonio Casasola Chinchilla , en representación de la empresa PLASMARK.

Examinada la proposición presentada, se propone elevar al órgano de contratación la adjudicación de las obras a la empresa PLASMARK, por ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa PLASMARK, el contrato por importe de 11940,00 € más 2507,40 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 14.447,40 € para la ejecución de la obra denominada “CREACIÓN DE RUTA DE LOS SUCESOS DE CASAS VIEJAS 1933”.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa PLASMARK, para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (597,00 €).

**TERCERO:** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud la Obra, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**6º.4.-** Vista la instancia presentada por D. ALFONSO SANCHEZ MARTINEZ, con N.I.F. 28688866 y domicilio en la C/ Manuel Piñero 31, de Guillena - Sevilla, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Hibisco, nº 09, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

**6º.5.-** Vista la instancia presentada por D. JUAN JOSÉ ROCHA RODRIGUEZ, con N.I.F. 75740535V y domicilio en la C/ El Tajo, nº 63, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ El Tajo, nº 63, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

**6º.6.-** Ha sido autorizado el expediente nº.19/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Monasterio del Cuervo, nº 13A destinado a la actividad de “RESTAURANTE”, de D. Miguel Ángel Romero Vela a favor de LA RESERVA DEL KEBAK, S.L. con CIF B93417434, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Monasterio del Cuervo, nº 13A,

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA GRAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ds4r0bQi5C+o07CojN+Q0w==	<b>Fecha</b>	19/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+Q0w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ds4r0bQi5C+o07CojN+Q0w==</a>	<b>Página</b>	4/4

